

Asistencia al Contribuyente

INSTRUCTIVO SERVICIO EN LÍNEA

CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DEL CONTRIBUYENTE

Sustituye comunicado 40/2018

Este servicio habilita a los contribuyentes de las aportaciones Industria y Comercio, Rural, Construcción y Servicio Doméstico a constituir domicilio electrónico y adherirse al sistema de notificaciones electrónicas ante BPS. El servicio habilita, además, a generar el usuario gub.uy, que es necesario para el acceso al sistema.

Se encuentra disponible para empresas unipersonales, sociedades de hecho, sociedades anónimas (SA), sociedades de responsabilidad limitada (SRL) y sociedades por acciones simplificadas (SAS).

Pueden constituir domicilio electrónico para estos contribuyentes:

- Titulares de unipersonales, socios de sociedades de hecho.
- Representantes estatutarios o contractuales siempre que no tengan limitaciones para su actuación, así como los representantes legales de SAS.
- Apoderados sin limitaciones en su actuación y con facultad para constituir domicilio electrónico o con todas las facultades.

Para poder constituir, es requisito contar con [usuario personal BPS](#).

1. Acceso al servicio

Se accede desde www.bps.gub.uy, a través del servicio [Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente](#).

La imagen muestra dos capturas de pantalla de la interfaz web de BPS. La captura de la izquierda es el 'Portal de Servicios en Línea' con el menú de navegación que incluye 'Inicio', 'Información sobre los Servicios en Línea' y 'Catálogo de Servicios' (este último está rodeado por un círculo rojo). Debajo del menú hay un campo de búsqueda con el texto '¿Qué servicio desea buscar?' y un botón 'Buscar'. Una flecha roja apunta desde el círculo rojo del menú hacia la segunda captura de pantalla. Esta segunda captura muestra el detalle de un servicio en la sección 'Servicios para Empresas'. El título del servicio es 'Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente', el cual también está rodeado por un círculo rojo. El texto descriptivo indica que 'Habilita al contribuyente a constituir domicilio electrónico ante BPS, adhiriéndose al sistema de notificaciones electrónicas'. Otros servicios listados incluyen 'Bajar mis permisos como lector de notificaciones electrónicas del contribuyente' y 'Realizar altas, bajas y consultas de lectores de notificaciones electrónicas del contribuyente'.

2. Creación de usuario gub.uy

Quienes no tengan usuario gub.uy podrán generarlo desde el mismo servicio. De esta forma, este contará con el nivel de seguridad requerido¹ para constituir domicilio electrónico y adherir al sistema de notificaciones electrónicas ante BPS. Para ello, deberán seleccionar *Continuar*.



En tanto, quienes ya cuenten con usuario gub.uy y tengan este nivel de seguridad serán derivados al punto 3.

A continuación, se visualizarán los datos del usuario y el correo electrónico con el que se realizará la constitución del domicilio. En caso de requerir modificar dicho correo, deberá ingresar a *Modificar mis datos*. Deberá, además, aceptar los *Términos y condiciones* y la *Política de privacidad* para la creación del usuario, y presionar *Confirmar* para finalizar la transacción.



Recibirá en su correo electrónico la confirmación y los pasos a seguir para la activación del usuario.

3. Adhesión al sistema de notificaciones electrónicas ante BPS

Los contribuyentes deben habilitar al organismo para poder recibir las notificaciones electrónicas mediante la acción *Adherir*.

En la lista que se despliega en la pantalla, se visualizan los contribuyentes asociados al usuario, para los cuales se requiere constituir domicilio electrónico.

¹ El nivel de seguridad se encuentra determinado por la forma en que se realizó el usuario gub.uy ante AGESIC.



3.1 Titulares de empresas unipersonales

Para habilitar a BPS a enviar las notificaciones electrónicas, es necesario que el titular o los representantes (sin restricciones en su forma de actuación y con facultad para constituir domicilio electrónico o con todas las facultades) acepten los *Términos y condiciones*. Luego, debe seleccionar *Confirmar*.

Realizada la acción, se emite una constancia que indica el éxito de la transacción.

Adhesión del contribuyente al sistema

Nro. Contribuyente: 12345678910
 Denominación: JUAN ANDRES GONZALEZ PEREZ
 Adherido: NO
 Correo electrónico: juanperez@mail.com

Términos y Condiciones

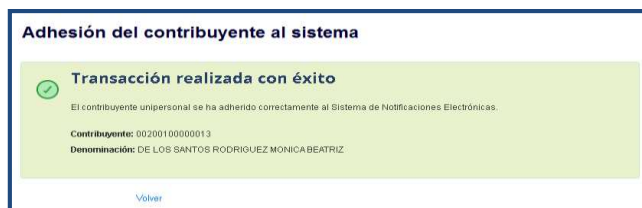
Quinto.- El acceso de cualquiera de los usuarios (titular o lectores habilitados) en el sistema en forma indiscriminada a las notificaciones disponibles en el domicilio electrónico, producirá los efectos previstos en el decreto 276/013 de 3/9/2013, la RD 15-2/2015 del 27 de mayo de 2015, y en las normas específicas de las entidades a las que se suscriba.

Sexto.- En caso de imposibilidad de realizar las notificaciones a través del Sistema E-Notificaciones, el Banco de Previsión Social efectuará la notificación correspondiente en el domicilio físico constituido declarado ante dicha entidad.

Séptimo.- Los datos personales del titular del domicilio y de los lectores asociados serán incorporados a la Base de la

Acepto los términos y condiciones

Confirmar
 Cancelar



3.2 Socios de sociedades de hecho

Para continuar, uno de los integrantes o los representantes (sin restricciones en su forma de actuación y con todas las facultades) de la sociedad deberá aceptar los términos y condiciones. Es necesario que el contribuyente tenga correo electrónico de contacto y que todos los integrantes de la sociedad posean usuario personal BPS y usuario gub.uy para realizar la adhesión. Luego, se deberá presionar *Confirmar* y se visualizará la constancia de aprobación. Todos los integrantes recibirán un correo electrónico con la confirmación de la transacción.

Adhesión del contribuyente al sistema

N.º del contribuyente: 00123456789100
 Denominación: CONTRIBUYENTE
 Adherido: NO
 Contacto del contribuyente: contribuyente@mail.com.uy

Importante: en esta dirección de correo recibirá la confirmación de la transacción o el detalle de las observaciones que pudieran existir. Puede ingresar o modificar el dato de contacto desde los servicios en línea.

Se debe tener presente que, para que el contribuyente se pueda adherir al sistema de notificaciones electrónicas, todos los integrantes deben contar con usuario gub.uy, usuario personal BPS y correo electrónico de contacto.

Los siguientes integrantes serán notificados de la adhesión del contribuyente al sistema.

Apellidos	Nombres	Usuario gub.uy	Usuario Personal BPS
GONZALEZ PEREZ	JUAN ANDRES	SI	SI
GONZALEZ PEREZ	ANA MARIA	NO	NO

Términos y condiciones

Siendo.- En caso de desuscripción del domicilio electrónico constituido o de revocación de todos los usuarios habilitados para acceder al sistema, las notificaciones y comunicaciones correspondientes se realizarán en el domicilio físico declarado ante la entidad en el formulario de renovación de domicilio en base de suscripción a entidad, salvo que el titular constara con un domicilio constituido previamente ante la entidad, cuyo caso será publicado en este último.

Séptimo.- Los datos personales del titular del domicilio y de sus representantes y lectores asociados serán incorporados a la Base de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, donde podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, cumpliendo las previsiones legales y reglamentarias en la materia (Ley Nº 19.301, de 11 de agosto de 2000, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Dato) y que son parte del presente formulario será almacenado en el sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas donde podrá ser consultado por todas las entidades involucradas en el sistema.

Acepto los términos y condiciones.



Importante: cuando se trate de sociedades de hecho con actividad de **construcción**, todos los integrantes deben ingresar desde su usuario personal BPS a consentir los *Términos y condiciones* para poder adherir a BPS. Para ello, cuentan con un plazo de diez días corridos a partir del inicio de la gestión.²

3.3 Sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificadas

En estas naturalezas jurídicas deben constituir domicilio electrónico cualquiera de los representantes (por contrato social, estatuto o representante legal de SAS) o apoderados que no tengan restricción en su actuación. Es necesario que el contribuyente tenga correo electrónico de contacto y que el representante que ingresa al servicio posea usuario personal BPS y usuario gub.uy para realizar la adhesión. Luego, se deberá presionar *Confirmar* y se visualizará la constancia de aprobación. Todos los integrantes recibirán un correo electrónico con la confirmación de la transacción.

Consultas

Las consultas sobre este tema se canalizan a través del servicio [Consúltenos](#), en el que se debe seleccionar el tema *Empresarios* y el motivo *Domicilio electrónico y lectores de notificaciones*.

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

² El plazo comienza a correr a partir de la confirmación del domicilio electrónico por el primer integrante.